



Cambio de Razón social del DICOSE a Sucesión

Requisitos documentales

Para modificar la Razón social del DICOSE a Sucesión deberá presentar:

1. **Formulario de cambio de Razón Social a Sucesión**
2. **Formulario anexo A2** (retirar en oficina DICOSE).

En el literal K deben figurar los datos de todos los presuntos herederos y firma dicho formulario tanto en el literal K como en el I, la persona autorizada según nota presentada.

3. **Certificado Notarial** (vigencia 30 días) donde conste:

- Certificación de firmas (formulario de solicitud y anexo A2)
- La fecha de fallecimiento del titular del número de DICOSE según partida de Defunción (aclarando si falleció dejando testamento o no).
- Indicar los presuntos herederos, domicilio constituido, las personas autorizadas a firmar guías y documentación de DICOSE.
- Se debe aclarar si se firma en forma conjunta o indistinta.
- La nota debe estar firmada por todos los presuntos herederos, según corresponda, o en su defecto un apoderado ajeno a la razón social (autorizado en el poder por todos los presuntos herederos).
- Cambio de denominación a sucesión en BPS y DGI
- Giro de actividad productiva
- En caso de que entre los presuntos sucesores existan menores de edad, el escribano deberá dejar constancia de quien ejerce la patria potestad.
- En caso de utilizar padrones detallar números, superficie y tipo de tenencia de la tierra

Para Sucesiones "finalizadas":

- Si la Sucesión ya se encuentra finalizada debe presentar la Declaratoria de autos.
- El n° de DICOSE se mantiene si los integrantes mantienen los bienes indivisos y pasan a conformar una Sociedad de Hecho (se debe actualizar previamente todo ante BPS y DGI).